



Organización de Aviación Civil Internacional
Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe

Sexta Reunión de Directores de Aviación Civil del Caribe Central (C/CAR DCA/6)
Nassau, Bahamas, 02 al 04 de julio de 2003

C/CAR DCA/6 - NE/07

13/06/03

**Cuestión 3 del
Orden del Día:**

**Cuestiones sobre Incidentes de Víctimas en Masa (MCI) y Servicios de
Búsqueda y Salvamento (SAR)**

DESARROLLOS SAR EN EL CARIBE CENTRAL (C/CAR)

(Nota presentada por la Secretaría)

RESUMEN

Esta Nota de Estudio presenta propuestas de acciones para continuar los Desarrollos SAR aplicables al Caribe Central, teniendo en cuenta el seguimiento del trabajo realizado por el Grupo de Tarea MCI/SAR (MCI/SAR/TF) del Caribe Central, así como los resultados pertinentes de las reuniones GREPECAS/11, NACC/DCA/1 y C/CAR/WG/3.

Referencias :

- Informe de la Onceava Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM GREPECAS/11 (Manaus, Brasil, del 3 al 7 de Diciembre de 2002).
- Informe de la Primera Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (Gran Caimán, Islas Vírgenes del 8 al 11 de Octubre de 2002).
- Informe de la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo del Caribe Central (Curazao, Antillas Neerlandesas, del 24 al 28 de Marzo de 2003)

1. Introducción

1.1 La Onceava Reunión del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM GREPECAS/11 celebrada en Manaus, Brasil, del 3 al 7 de Diciembre de 2002 acordó, entre otras, las siguientes conclusiones relacionadas con el desarrollo de la Gestión del Tránsito Aéreo (ATM):

- **Conclusión 11/35** – Plan nacional de Búsqueda y Salvamento.
- **Conclusión 11/36** – Enmienda a la Tabla SAR1 – Facilidades de Búsqueda y Salvamento del ANP, Volumen II - FASID.
- **Conclusión 11/37** – Plan de Transición para el uso obligatorio de las ELT en 406 MHZ.
- **Conclusión 11/38** – Medidas a adoptarse para solucionar las deficiencias en los campos ATM/SAR.

1.2 La Primera Reunión de Directores de Aviación Civil de Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC/DCA/1) celebrada en Gran Caimán, Islas Caimán, del 8 al 11 de Octubre de 2002, acordó conclusiones relacionadas con el Servicio de Búsqueda y Salvamento en la Región CAR, por medio de las siguientes conclusiones:

- **Conclusión 1/26** Servicios de Búsqueda y Salvamento (SAR) en la Región CAR.
- **Conclusión 1/27** Plan regional de respuesta a un incidente de aviación civil con víctimas masivas para la región del Caribe Oriental.

1.3 El Grupo de Trabajo del Caribe Central, en su Tercera Reunión celebrada en Curazao, Antillas Neerlandesas, del 24 al 28 de Marzo de 2003, tomó nota de la necesidad de involucrarse en los asuntos de Búsqueda y Salvamento (SAR) en concordancia con las conclusiones señaladas anteriormente y las de aquellas emitidas en la Tercera Reunión Regional de Navegación Aérea CAR/SAM.

1.4 Para la asistencia a las aeronaves en peligro, el Convenio de Chicago en su Artículo 25 señala:

“Cada Estado contratante se compromete a proporcionar los medios de asistencia que considere factibles a las aeronaves en peligro en su territorio y permitir, con sujeción al control de sus propias autoridades, que los propietarios de las aeronaves o las autoridades del Estado en que estén matriculadas proporcionen los medios de asistencia que las circunstancias exija. Cada Estado contratante, al emprender la búsqueda de aeronaves perdidas, colaborará en las medidas coordinadas que oportunamente puedan recomendarse en aplicación del presente Convenio.”

1.5 Para el establecimiento y prestación de los Servicios de Búsqueda y Salvamento, el capítulo 2 del Anexo 12, en congruencia con el Convenio de Chicago, señala:

“2.1.1 Los Estados contratantes dispondrán lo necesario para establecer y prestar servicios de Búsqueda y Salvamento dentro de sus territorios. Dichos servicios se prestarán durante las 24 horas del día.

2.1.1.1 Las partes de alta mar o las zonas de soberanía indeterminada en las que se haya de establecer servicios de búsqueda y salvamento se determinarán a base de acuerdos regionales de navegación aérea. El Estado contratante que haya aceptado la misión de prestar servicios de búsqueda y salvamento en dichas áreas, tomará las medidas necesarias para que los servicios se establezcan y se presten de acuerdo con las disposiciones de este Anexo.”

1.6 El Servicio de Alerta indicado en el Anexo 11, como parte fundamental de los Servicios de Tránsito Aéreo, tiene una relación de coordinación muy cercana al Servicio de Búsqueda y Salvamento, contemplando a las diferentes dependencias ATS como base central para reunir toda la información relativa a una situación de emergencia de las aeronaves que operan en los diferentes espacios aéreos ATS; esta información se basa en el Plan de Vuelo.

1.7 Para el suministro del Servicio de Alerta, se establece la misión de las dependencias ATS para notificar con toda oportunidad la información disponible de Plan de Vuelo, Fase de Emergencia y localización de la aeronave al centro coordinador de salvamento, al explotador y a otras aeronaves, según corresponda.

2. Discusión

2.1 La Oficina Regional NACC de la OACI está consciente de los esfuerzos ejecutivos efectuados en materia SAR en el Caribe Central; sin embargo considera conveniente incrementar los esfuerzos de las Administraciones de Aviación Civil de los Estados para establecer mejoras a los Planes de Búsqueda y Salvamento y la coordinación entre los mismos estados, según el Convenio de Chicago.

2.2 Con vistas a recomendar las acciones requeridas por la reunión para continuar con su implementación, se espera que el Relator del Grupo de Tarea del MCI/SAR informe a la reunión de las actividades realizadas para el desarrollo del Plan Regional de Búsqueda y Salvamento en el Caribe Central.

2.3 Teniendo en cuenta los antecedentes expresados en los párrafos 1.1 al 1.7 de esta Nota de Estudio, se propone a la Reunión continuar el desarrollo de los asuntos de Búsqueda y salvamento (SAR) recomendando un plan de acción apropiado para el desarrollo y la implementación homogénea de este servicio en el Caribe Central, que a la vez permita a los Estados el cumplimiento de los requisitos de la Tabla SAR 1 del FASID CAR/SAM.

2.4 De igual manera, se propone a la Reunión crear un Grupo de Tarea de Búsqueda y salvamento (SAR/TF), eliminando los asuntos SAR del Grupo de Tarea MCI/SAR, que elabore y recomiende un plan de acción apropiado para el desarrollo y la implementación homogénea de los Planes Búsqueda y Salvamento en el Caribe Central.

2.5 Para esto, entre otros aspectos, la Reunión debería tomar nota de la información que se presenta en esta Nota de Estudio.

3. Conclusión

3.1 Teniendo en cuenta los antecedentes e información presentada en los párrafos precedentes se propone a la reunión el siguiente proyecto de conclusión:

PROYECTO DE CONCLUSIÓN 6/XX IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO EN EL CARIBE CENTRAL.

Que los Estados y Territorios del Caribe Central;

- a) apoyen y proporcionen los recursos necesarios para continuar con el desarrollo de los Planes Nacionales y Plan Regional de Búsqueda y Salvamento;
- b) promuevan la creación de un Grupo de Tarea de Búsqueda y Salvamento (SAR/TF) que atienda los asuntos SAR del Caribe Central y que le reporte al Grupo de Trabajo del Caribe Central (C/CAR WG), de acuerdo a su programa de trabajo, para la implementación de un Plan Regional Búsqueda y Salvamento; e
- c) informen a la Oficina Regional NACC de la OACI de los avances en la implementación de los Planes Nacionales y Plan Regional de Búsqueda y Salvamento.

4. Acción sugerida

4.1 Se invita a los señores Directores de Aeronáutica Civil del Caribe Central a:

- a) tomar nota de la información contenida en esta Nota de Estudio;
- b) revisar y aprobar el Proyecto de Conclusión presentado en el párrafo 3.1; y
- c) considerar y adoptar otras acciones que consideren oportunas.

- FIN -